

mento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables de diez a trece horas.

Se hace saber al público, que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la cantidad de quince mil trescientas setenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Constitución así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y 26 del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato, serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados, y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (6 pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastanteado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastanteado con arreglo al párrafo anterior.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastanteado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Pavimentación de varias calles en la barriada de Santa Eulalia», que son: Enrique Morera; travesía, entre Comercio y Cap. H. Prats; transversal, desde Agricultura hasta Moderna; Anselmo Clave; avenida Ferrocarril, entre calles Comercio y Cap. H. Prats (calzada Norte), de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito

provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de provisión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, a 18 de octubre de 1962.—El Alcalde accidental, Juan Pañella Planas.—5.083.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Monóvar por la que se anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de diversas calles de la población con riego asfáltico».

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual, se anuncia la celebración de la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de diversas calles de la población con riego asfáltico», según proyecto técnico del señor Arquitecto municipal.

Tipo de licitación: Novecientas cincuenta y siete mil ciento veintitrés pesetas con noventa y ocho céntimos (957.123,98 pesetas).

Plazo de realización de las obras: El plazo de ejecución será de cuatro meses a partir de la fecha de formalización del oportuno contrato y constitución de la fianza definitiva. La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la terminación de la obra.

Forma de pago de las obras: El pago de las obras al rematante se efectuará de la manera siguiente:

- 1.º El 20 por 100 del importe del remate, durante la ejecución de las obras.
- 2.º El 20 por 100 del importe del remate al finalizar la obra.
- 3.º El 20 por 100 del importe del remate a los noventa días de finalizar la obra.
- 4.º El 20 por 100 del importe del remate a los ciento ochenta días de finalizar la obra.
- 5.º El 20 por 100 del importe del remate a los doscientos setenta días de finalizar la obra.

Todo ello mediante certificación facultativa del señor Director de la obra.

Oficina donde está de manifiesto el expediente: En la Secretaría municipal del Ayuntamiento hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir en concepto de garantía provisional, en Arcas municipales y en metálico, el dos por ciento del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 19.142,25 pesetas.

Garantía definitiva: El rematante dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva de las obras por la Corporación prestará en Arcas municipales la garantía o fianza definitiva que se elevará al cuatro por ciento (4 %) del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse las plicas: En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas.

Plazo, lugar y hora en que debe verificarse la apertura de plicas: Al siguiente día hábil a aquel que se cumplan diez días laborales, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Modelo de proposición: Don vecino de con domicilio en número provisto de D. N. I. número enterado de las condiciones, proyecto y presupuesto que han de regir en la subasta de las obras de «Pavimentación de diversas calles de la población con riego asfáltico», se comprometo a realizar las mismas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Monóvar, fecha y firma.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, así como también hay consignación suficiente en el presupuesto extraordinario formado para estas atenciones y otras.

Monóvar, 18 de octubre de 1962.—El Alcalde, Jaime Barberá Tordera.—4.801.